



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



29-2007

Año XXXI

4 de octubre de 2007

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5185

MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DE 2007

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. AGENDA. Ampliación	2
2. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión 5178.	2
3. POLÍTICA ACADÉMICA. Creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas	2
4. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 15-2007.	3
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Moción para que el plenario reciba a la Coordinadora de la Unidad de Estudios	3
6. VISITA. M.Sc. Berta González, Coordinadora de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario.	3
7. REGLAMENTOS. Análisis de la propuesta en torno a concordancia de los artículos 10 y 13 de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva.	3
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la M.Sc. Mariana Chaves Araya.	3
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre.	3
10. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.	3
11. VISITA. Dra. María Eugenia Renauld, Decana de la Facultad de Educación.	3

SESIÓN ORDINARIA N.º 5186

MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 2007

1. AGENDA. Ampliación	4
2. INFORMES DE LA RECTORA	4
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	4
4. REGLAMENTOS. Propuesta en torno a la concordancia de los artículos 10 y 13 de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva.	5
5. GASTOS DE VIAJE. Se autoriza el reconocimiento de las diferencias del monto recibido por gastos de viaje al exterior a tres funcionarios universitarios.	6
6. AGENDA. Modificación.	7
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el MBA Walther González Barrantes.	8
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Alfonso Salazar.	8

EN CONSULTA

Propuesta de Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional	14
--	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5185

Celebrada el miércoles 29 de agosto de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5193 del miércoles 26 de setiembre de 2007

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para incluir como punto 8 la solicitud de permiso de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 10 al 14 de setiembre de 2007.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 5178, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CPA-DIC-07-2b, presentado por la Comisión de Política Académica, en torno a la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea de Escuela Centroamericana de Geología (en sesiones N.º 184-2005, del 14 de noviembre del 2005, sesión N.º 187-2006, del 6 de setiembre del 2006), acordó proponer la creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas, en adelante CICG. Esta propuesta fue aprobada por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación en sesión N.º 350, del 25 de setiembre del 2006.
2. El Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas de la Escuela Centroamericana de Geología sería una unidad académica de investigación, dedicada a estudiar sistemática e integralmente los procesos en materia ambiental, minera y de recursos energéticos de manera inter y multidisciplinaria. Responde, por lo tanto, a una necesidad de expansión y a una trayectoria de casi 40 años de esta unidad académica cuyo quehacer es fundamental para el desarrollo de Costa Rica. Fortalecerá sustancialmente estos esfuerzos, pues los institucionaliza y permite atraer más recursos humanos e insumos para fortalecer la investigación.
3. La Vicerrectoría de Investigación remite a la Rectoría la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (VI-5877-2006, del 29 de setiembre de 2006).
4. La Rectoría envía al Consejo Universitario la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas, la cual fue analizada y aprobada por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación en su sesión N.º 350, del 25 de setiembre de 2006 (R-6254-2006, del 4 de octubre de 2006).
5. El artículo 129 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:
La creación, fusión o eliminación de un Centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

6. Los recursos humanos, físicos y financieros, para el funcionamiento inicial del Centro, provienen de la Escuela de Geología.

El Centro contará con la experiencia en investigación, infraestructura y apoyo inicial de la Escuela de Geología y con el apoyo de los laboratorios especializados en Geocronología y Geoquímica de las universidades con las que se tiene convenios.

7. Actualmente, aumenta la preocupación por los recursos naturales, especialmente el agua, y por las amenazas asociadas por los procesos geológicos, con lo cual el papel del geólogo en el país se amplía considerablemente, donde los aportes por la investigación que se podría realizar en el centro propuesto son fundamentales para la mitigación respectiva.
8. Costa Rica está catalogada como un laboratorio geodiverso natural para realizar investigaciones geológicas, que aportarían un valor estratégico a la geología aplicada y científica, al geoturismo, a la biodiversidad y a la ecología del país.
9. La creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas representaría un gran avance en el quehacer de la Universidad de Costa Rica y sus resultados favorecerán tanto la academia como a la totalidad de la población costarricense.
10. La adecuada gestión del Centro requiere, al menos, una plaza de 1/2 tiempo para la Dirección y de 1/2 tiempo para apoyo secretarial.
11. La Escuela Centroamericana de Geología colaborará con el nombramiento de los tiempos de los investigadores asignados a los proyectos de investigación que pasarán al CICG, lo mismo que permitirá el uso de los laboratorios actuales en forma solidaria, y está de acuerdo que la Red Sismológica Nacional pase a dicho centro.
12. La creación de un centro de investigación se enmarca en las siguientes políticas institucionales para el 2007: 2.11, 4.5 y 4.12.
13. El artículo 10 del *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales* establece:
(...) Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del primer director, por un período no mayor de un año (...).

ACUERDA

1. Crear el Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CICG).

2. Solicitar a la Rectoría que:
 - a. Asigne una plaza de 1/2 T.C. para la Dirección del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas y una plaza 1/2 T.C. de apoyo secretarial, que son requisito básico para su funcionamiento.
 - b. Proceda a aprobar el reglamento del CICG, en un plazo no mayor de un año, después de su creación.
3. Nombrar al Dr. Mauricio Manuel Mora Fernández como primer director del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas por un año calendario, a partir del 29 de agosto del 2007.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-23, sobre la modificación presupuestaria N.º 15-2007.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría la modificación presupuestaria N.º 15-2007, por un monto de ₡544.775.783,00 (quinientos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y tres colones sin céntimos). Según esa Oficina, esta modificación no altera el Plan Operativo Anual.
2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la modificación presupuestaria N.º 15-2007 (oficio R-4569-2007, del 19 de julio de 2007).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-115-2007, del 26 de julio de 2007, manifestó que (...) *En esta Modificación Interna, la Rectoría solicita variaciones en las partidas de Prestaciones Laborales, Salario Escolar y otros servicios básicos, con la finalidad de procurar un equilibrio presupuestario mediante la canalización de recursos no utilizados, hacia necesidades que han surgido en el acontecer operativo de la Institución; adicionalmente, se incorporan variaciones de solicitudes de tres unidades ejecutoras.*

Además señaló que (...) *no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.*

ACUERDA

Aprobar la modificación presupuestaria N.º 15-2007 de fondos corrientes, por un monto de ₡544.775.783,00 (quinientos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y tres colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **APRUEBA** la moción del MBA Walther González Barrantes, para que se reciba seguidamente a la Sra. Berta González Valdés, coordinadora de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Berta González, coordinadora de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-dic-07-17, en torno a la concordancia de los artículos 10 y 13 de las *Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión del presente caso y modificar el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves Araya y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, y las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario*, la solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 12, 13 y 14 de setiembre de 2007, con el fin de valorar las condiciones para que se impartan dos promociones de la carrera de Enfermería.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario*, el permiso de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre para que se ausente de las labores de este Órgano Colegiado del 10 al 14 de setiembre de 2007, con el fin de asistir al *Taller de validación de políticas* y para realizar una gira a la Zona Sur.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 9*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario recibe a la Dra. María Eugenia Renauld, Decana de la Facultad de Educación, quien se referirá al alcance de la situación que se deriva de los títulos de diplomado emitidos por el sector universitario estatal.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5186

Celebrada el martes 4 de setiembre de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5193 del miércoles 26 de setiembre de 2007

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de sesión, con el fin de incluir, como punto 7, la solicitud de permiso del Ing. Fernando Silesky Guevara y el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 2. Informes de la Rectora

La señora Rectora, Dra. Yamileth González, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Recursos del fondo del sistema 2008

Informa que en las últimas semanas, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ha estado ocupado con la asignación de los recursos del fondo del sistema. Señala que para el año 2008 los recursos del sistema superan la cifra de los once mil millones de colones y destaca, entre otras cosas, los proyectos que se van a fortalecer.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Directora a. í., se refiere a los siguientes asuntos:

a) Estatuto Orgánico

La Oficina Jurídica remite, mediante oficio OJ-1071-2007, el criterio sobre la consulta acerca de la posibilidad de tramitar una reforma integral al Estatuto Orgánico que permita incorporar el lenguaje inclusivo de género.

b) Compra de inmueble

Mediante oficio R-5421-2007, la Rectoría remite copia del oficio N.º 09730, suscrito por la Licda. Marta I. Porras Vargas, Fiscalizadora de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, en el cual se autoriza a la Universidad de Costa Rica a comprar, en forma directa, un inmueble propiedad de la Asociación Arte y Cultura, por un monto de ₡296.613.571.80.

c) Declaratorias

La Rectoría remite, mediante el oficio R-5130-2007, copia de las solicitudes de declaratoria de la carta de la Universidad de Costa Rica de los “Derechos del peatón y peatona” y del “Día de transporte sostenible en la Universidad de Costa Rica”, suscritas por la

coordinación del Programa de Gestión Ambiental Integral de la Universidad.

d) Evaluación docente

La Rectoría, en oficio R-5355-2007, remite copia del oficio VD-2693-2007, suscrito por la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, en el que informa acerca de los nuevos instrumentos de evaluación docente, por ascenso en Régimen Académico, que ha diseñado la Vicerrectoría de Docencia por medio del Centro de Evaluación Académica.

e) Propuesta para la optimización de recursos

La Rectoría remite el oficio R-5553-2007, mediante el cual envía una propuesta para optimizar los recursos disponibles para pasajes aéreos con que cuenta la Universidad de Costa Rica, mediante el aprovechamiento de la acumulación de puntos en las formas de pago, acumulación de millaje y descuentos por condición de cliente frecuente y exoneración de impuestos.

f) Proceso de matrícula y cobro en los posgrados

Mediante oficio DPADE-001-08-07, el Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas transcribe el acuerdo 2, de la sesión 08-07, sobre el grave problema por la falta de procesamiento oportuno de la matrícula y cobros de derechos de los posgrados con ciclos distintos a los del grado.

g) Comisiones especiales

- Mediante oficio CEL-CU-07-70, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Coordinadora de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley Reforma Integral a la Ley de Semillas, Ley N.º 6289, del 4 de diciembre de 1978 (expediente N.º16.098), comunica que la Comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. Ramiro Alizaga López, Director del Centro de Investigaciones para Granos y Semillas; M.Sc. Jorge Herrera Quirós, investigador del Centro de Investigaciones en Granos y Semillas, y el M.Sc. Enrique Ulate Chacón, profesor de la Facultad de Derecho.
- Mediante oficio CEL-CU-07-66, la M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley de Creación de la Universidad Nacional del Deporte (UNADE) (expediente N.º16.637), comunica que la Comisión quedó integrada por

las siguientes personas: M.Sc. Olman Vargas Zumbado, Escuela de Educación Física; Ph.D. Walter Salazar Rojas, Director de la Maestría Ciencias del Movimiento Humano; Mauren Meneses Montero, Directora de la Escuela de Educación Física; M.Sc. Wilfredo Mathieu Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud; Dra. Lupita Chaves V., Directora del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE); y Dra. María Eugenia Venegas, Decana de la Facultad de Educación.

h) Invitación

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante oficio DEI-CC-0230, remite invitación para participar en el curso sobre “Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional” (SEVRI).

i) Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales

La M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, comunica en oficio DFCS-769-2007 que su período como Decana concluyó el 26 de agosto del presente año y que, a partir del 27 de agosto, asumirá el cargo el M.Sc. Francisco Enríquez Solano.

j) Consejo Universitario de la UNED

La Licda. Ana Myriam Sing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED, transcribe los siguientes acuerdos:

- Sesión 1877-2007, artículo IV, inciso 1-a), celebrada el 1 de agosto de 2007, sobre el TLC y el referéndum (oficio CU.2007-426).
- Sesión 1877-2007, artículo IV, inciso 1), celebrada el 1 de agosto del 2007, sobre la defensa de la autonomía universitaria (oficio CU.2007-425).
- Sesión 1880-2007, artículo IV, inciso 1), celebrada el 17 de agosto 2007, sobre la aclaración oficiosa de la sentencia N.º 1617-E-2007 respecto de la utilización de fondos públicos y la participación universitaria en los procesos de referéndum (oficio CU.2007-485).
- Sesión 1878-2007, artículo IV, inciso 12), celebrada el 10 de agosto de 2007, en la que se conoce oficios enviados por la Sra. Xinia Molina, secretaria a.í. del Consejo Universitario de la Universidad Nacional; Dra. Yamileth González, Rectora de la Universidad de Costa Rica; y Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con la autonomía universitaria (oficio CU.2007-475).

k) Pases a comisiones

- Comisión de Reglamentos

Propuesta de modificación de los artículos 6 y 7 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

2. Informes de miembros del Consejo Universitario

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: firma de convenio de cooperación entre la Federación de Colegios Profesionales y el CONESUP, concierto de gala de la Escuela de Estudios Generales, Feria Vocacional, homenajes de reconocimiento por tiempo servido al personal de la UCR, acreditación con el SINAES, y proyecto de ley para hacer efectiva la educación estatal a distancia a través de los medios de comunicación televisivos y radiofónicos.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta en torno a la concordancia de los artículos 10 y 13 de las *Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva* (CR-DIC-07-17).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Director de la Escuela de Filosofía, doctor Manuel Triana Ortiz, solicitó al Consejo Universitario que realice las acciones pertinentes a fin de hacer concordar las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 13 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica*. El doctor Triana señala la necesidad de establecer que la jefatura superior sea comunicada de la rescisión del contrato de dedicación exclusiva, con el propósito de cumplir con las funciones de supervisión establecidas en dicha normativa (EF-N.º 11-2007, del 20 de enero de 2007).
2. Los artículos 10 y 13 de las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica* establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 10. VIGILANCIA DE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS.

Es obligación de los Decanos, Directores y Jefes de las diferentes dependencias velar por el estricto cumplimiento de estas normas y notificar por escrito al Rector cualquier situación que juzguen que se aparta de las disposiciones del Régimen de Dedicación Exclusiva, para que se proceda, si es del caso, a interrumpir el disfrute del beneficio.

ARTÍCULO 13. SUSPENSIÓN Y RENUNCIA AL RÉGIMEN.

El servidor que desee retirarse del régimen podrá hacerlo libremente, con la única obligación de informarlo al Rector por escrito, con no menos de quince días naturales antes de la fecha

en que desea dejar sin efecto el contrato. El funcionario no podrá ser reintegrado al régimen antes de que se cumpla un año, después de la fecha de su retiro y su gestión será considerada, para todos los efectos, como una nueva solicitud.

Todo funcionario podrá solicitar por escrito ante su superior jerárquico, la suspensión del contrato de dedicación exclusiva, por un mínimo de un mes y un máximo de cuatro meses calendario y no podrá volver a gestionar una nueva solicitud de suspensión temporal, hasta que hayan transcurrido dos años completos a partir del final de la suspensión temporal. Dicha solicitud deberá realizarse con no menos de un mes de antelación de la fecha en que se desea suspender el incentivo.

3. El criterio de la Oficina Jurídica en relación con la propuesta fue el siguiente:

(...) el ordenamiento jurídico universitario otorga a los superiores jerárquicos de los funcionarios adscritos al Régimen de Dedicación Exclusiva la obligación de velar por el cumplimiento de las condiciones del régimen, incluyendo el elenco de prohibiciones señalados en las Normas de cita. De igual forma, en caso de detectar alguna anomalía, deben proceder a reportarla de inmediato ante la Rectoría. Para dar cumplimiento a esta obligación, es claro que las autoridades deben estar informadas de las variaciones que se produzcan en los contratos de dedicación exclusiva del personal a su cargo, así como de los retiros o suspensiones que se verifiquen.

Entonces, si bien no es necesario que los funcionarios informen a sus superiores de la renuncia para que ésta surja efecto, lo cierto es que estas autoridades deben contar con toda la información disponible para llevar a cabo la debida fiscalización. En ese sentido, la iniciativa planteada por el Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía, tendiente a armonizar el contenido de los artículos 13 y 10 de las Normas, resulta pertinente, pues posibilitaría a los superiores contar con la información necesaria para fiscalizar correctamente el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones inherentes a la pertenencia al Régimen de Dedicación Exclusiva de la Institución (...) (OJ-0659-2007, del 31 de mayo de 2007).

4. En torno al planteamiento del doctor Manuel Triana Ortiz, la Oficina de Contraloría señaló:

(...) la Oficina de Recursos Humanos envió a toda la comunidad universitaria, la circular ORH-4075-2006 con la cual se anexa el instructivo "Requisitos Obligatorios para la confección de Acciones de Personal", en el cual se detalla el procedimiento a seguir, en relación con cada movimiento que deba registrarse para la modificación del salario de cualquier funcionario, incluyendo conceptos de pago tales como "Dedicación Exclusiva Administrativa" y "Dedicación Exclusiva Docente".

(...) Debido a lo anterior, esta Contraloría Universitaria considera, que con la realización del trámite para llevar a cabo el movimiento mediante Acción de Personal, el cual es responsabilidad de la Unidad Académica o Administrativa, resulta suficiente para que el superior jerarca conozca con exactitud sobre la incorporación o exclusión, al régimen de dedicación exclusiva de un funcionario de su dependencia, y por lo tanto ejerza la debida supervisión que le otorga el propio reglamento en su artículo 10 sin necesidad de incorporar acciones procedimentales innecesarias por parte de la Rectoría.

(...) De esta manera la inquietud planteada, no es suficiente por sí misma para realizar una modificación al artículo 13, en cuanto a la posibilidad de que se incorpore en el mismo, la responsabilidad de que se informe al superior jerárquico. (...) (el resaltado no corresponde al original) (OCU-R-081-2007, del 14 de junio de 2007).

5. Es indispensable procurar una comunicación oportuna a las personas que dirigen las unidades académicas y administrativas, en relación con los funcionarios y las funcionarias que se retiran del Régimen de dedicación exclusiva, a fin de que puedan llevar a cabo, de manera efectiva, la función de fiscalización que les ha sido asignada, y con el propósito de que puedan valorar las implicaciones que esto pueda tener en el quehacer de la unidad y tomar las medidas que corresponda.
6. Es conveniente observar en la emisión de normativa el principio de paralelismo de las formas, según el cual para la renuncia al Régimen deben concebirse procedimientos similares a los establecidos para el ingreso o suspensión de este.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación al artículo 13 de las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica:

Nota. Esta propuesta de reforma se publicó en consulta en La Gaceta Universitaria 26-2007, página 8.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-07-6, sobre la propuesta para que se les reconozcan las diferencias del monto recibido por gastos de viaje al exterior a los señores William Rodríguez Sánchez, German Casasola Alfaro y Luis Madrigal Rojas, choferes de la Sección de Transportes.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Lic. Pedro Navarro Torres, Jefe de la Sección de Transportes, envía oficio al señor Johnny Badilla Barrantes, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, donde informa sobre las diferencias en los viáticos, por giras realizadas a

Guatemala y Nicaragua, de los señores William Rodríguez Sánchez, German Cassasola Alfaro y Luis Madrigal Rojas, choferes de la Sección de Transportes, por haberse prolongado justificadamente las giras (OSG-ST-214-2007, del 20 de marzo de 2007).

2. El Consejo Universitario aprobó viáticos, en sesión 5109, artículo 9, del 18 de octubre de 2006, a los señores German Cassasola Alfaro y William Rodríguez Sánchez, ambos por un monto de \$1.130; y en sesión 5129, artículo 2, inciso x, del 6 de febrero de 2007, al señor Luis Madrigal Rojas por un monto de \$709.

3. La Contraloría Universitaria determina que:

(...) por ser un acuerdo del Consejo Universitario y no una restricción desde el punto de vista legal, éste órgano colegiado, en uso del principio de paralelismo de las competencias, (cuando un mismo órgano tiene la competencia para crear norma y al mismo tiempo la competencia para derogarla, modificarla, interpretarla, entre otras) podría, de considerarlo procedente y vía excepción, pagar un monto superior al máximo que existe en principio, siempre que se cuente con las razones de hecho y de derecho debidamente justificadas y se cumpla con los requisitos establecidos para estos fines. (...) (OCU-R-078-2007, del 8 de junio de 2007).

4. Para la Oficina Jurídica:

(...) el Consejo Universitario podría autorizar el reembolso; sin embargo, el reembolso en esas circunstancias solo procederá en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría -artículo 19, Reglamento para la Asignación de Recursos a los Funcionarios que participen en Eventos Internacionales.

En definitiva, si bien la normativa brinda la posibilidad jurídica de realizar los pagos que plantea la solicitud, la correcta aplicación de las normas demanda que la Administración valore y determine, previo a su aprobación o rechazo, el cumplimiento de los requisitos y procedimientos que los administrados debieron cumplir en cada uno de los casos. (...) (OJ-0789-2007, del 3 de julio de 2007).

5. El Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, aprobado en la sesión 4179, artículo 6, del 16 de abril de 1996 y publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 03-96, del 30 de abril de 1996, establece en el artículo 19 lo siguiente:

ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.

6. El artículo 10 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, establece la posibilidad de reconocimiento por viáticos dejados de percibir por el funcionario de la institución:

ARTÍCULO 10.º Presentación de cuentas.

(...) El funcionario que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los siete días hábiles posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación:

a) Pagar al funcionario el gasto reconocido no cubierto por la suma adelantada (...) (el énfasis no es del original).

ACUERDA

1. Autorizar el reconocimiento de las diferencias del monto recibido por gastos de viaje al exterior, a los señores William Rodríguez Sánchez, German Cassasola y Luis Madrigal Rojas, funcionarios universitarios, de la siguiente manera:

- i. Para los señores William Rodríguez y German Cassasola un monto de \$60, respectivamente, correspondiente a un día de más que se les dejó de pagar por la gira a Guatemala.
- ii. Al señor Luis Madrigal Rojas el monto de \$172,5, correspondiente a dos días de retraso en el regreso de la gira a Nicaragua por esperar al profesor Lic. Wilfred Zúñiga Castro, incapacitado por presentar un cuadro de deshidratación y una enteritis bacteriana.

Dar por ratificados estos montos una vez que la señora Rectora los apruebe.

2. Solicitar a la Rectoría que aclare a la comunidad universitaria que el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, señala:

ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Directora *a. í.*, propone modificar el orden del día para conocer las solicitudes de permiso de MBA. Walther González, del Ing. Fernando Silesky y del M.Sc. Alfonso Salazar; y una ampliación en el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Modificar el orden del día para conocer las solicitudes de permiso del MBA. Walther González Barrantes, del Ing. Fernando Silesky y el M.Sc. Alfonso Salazar.
2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo

Universitario, la solicitud de permiso del MBA. Walther González Barrantes para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado del 19 al 21 de setiembre de 2007, con el fin de participar en la *III Reunión de Vicerrectores de Administración y Finanzas de universidades afiliadas al Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA)*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del Ing. Fernando Silesky Guevara y del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado (CU-M-07-09-234).

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Aprobar, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario*, las solicitudes de permiso del Ing. Fernando Silesky Guevara y del M.Sc. Alfonso Salazar

Matarrita para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado, el miércoles 5 de setiembre de 2007, con el fin de asistir a la celebración del 165 aniversario del decreto de promulgación del Colegio “San Luis Gonzaga” en Cartago.

2. Felicitar a la Benemérita Institución Colegio “San Luis Gonzaga”, por sus aportes a la cultura, a la educación y al desarrollo nacional, en el marco de la celebración de su 165 Aniversario.

ACUERDO FIRME

M.Sc. Mariana Chaves Araya
Directora a. í.
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5185 artículo 10
Miércoles 29 de agosto de 2007

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Briceño Meza, María Eugenia SIBDI	Directora (3) (sesiones 5136 y 5149)	Cartagena de Indias, Colombia	4 al 8 setiembre	III Encuentro internacional de editores y publicadores científicos de bases de datos. <i>Su participación le permitirá conocer las presentaciones de los editores/publicadores asociados a System Link Internacional, también negociará las suscripciones de bases de datos para el 2008.</i>	\$500 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	(sin cuantificar) complemento Viáticos (sin cuantificar) Pasajes System Link International
Picado Mesén, Marta Eugenia Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo	Directora (3) (sesión 5176)	Kansas, Estados Unidos	1 al 13 octubre	Pasantía a la Universidad de Kansas mediante convenio entre la Escuela de Trabajo Social de la UCR y la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Kansas. <i>Participará dentro del marco del convenio para compartir diversas experiencias en el campo de la formación y la evaluación.</i>	\$785 pasajes \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$811	(sin cuantificar) Viáticos parciales Aporte personal (sin cuantificar) Complemento Viáticos Universidad de Kansas
Morera Guillén, Nidia Escuela de Trabajo Social	Directora	Kansas, Estados Unidos	1 al 13 octubre	Pasantía a la Universidad de Kansas mediante convenio entre la Escuela de Trabajo Social de la UCR y la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Kansas. <i>Participará dentro del marco del convenio para compartir diversas experiencias en el campo de la formación y la evaluación.</i>	\$746,17 pasajes \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$772,17	(sin cuantificar) Viáticos parciales Aporte personal (sin cuantificar) Complemento Viáticos Universidad de Kansas
Campos Moreira, Ivette Posgrado en Trabajo Social	Directora	Kansas, Estados Unidos	1 al 13 octubre	Pasantía a la Universidad de Kansas mediante convenio entre la Escuela de Trabajo Social de la UCR y la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Kansas. <i>Presentará un afiche y participará dentro del marco del convenio para compartir diversas experiencias en el campo de la formación y la evaluación.</i>	\$651,82 pasajes Presupuesto ordinario	\$168 Viáticos parciales Aporte personal \$300 Complemento Viáticos Universidad de Kansas
Morales Vargas, Milton Facultad de Odontología	Instructor	Santa Marta, Colombia	5 al 8 setiembre	47º Seminario anual de la Sociedad Colombiana de Periodoncia. <i>Su participación le permitirá actualizar conocimiento en periodoncia</i>	\$1.000 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$310 complemento Viáticos \$534 Pasajes \$200 Inscripción \$26 Gastos de salida Total aporte personal: \$1.070
Valenzuela Hernández, Carolina Vicerrectoría de Acción Social	Bailarina	Córdoba Argentina	25 al 28 octubre	5º Ciclo de Danza Contemporánea Internacional. <i>Participará con la Compañía de Danza Universitaria con la obras "Y si acabase en pez", "Los apurados" y "Texturas urbanas".</i>	\$1.000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$395 Complemento pasaje \$105 Viáticos parciales Total Aporte personal: \$500 (sin cuantificar) Complemento viáticos Jaque Compañía Internacional de Danza

VIÁTICOS

Sesión N.º 5185 artículo 10
Miércoles 29 de agosto de 2007

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Araya Incera, Manuel Escuela de Estudios Generales	Catedrático	Logan, Utah, Estados Unidos	10 setiembre al 15 octubre	Pasantía en la Utah State University. <i>Participará como profesor invitado e investigador visitante, mientras disfruta el beneficio de la licencia sabática.</i>	\$30.72 Pasajes \$743,28 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$800	(sin cuantificar) complemento Viáticos Utah State University
Morales Montero, Fernando Instituto de Investigación en Salud (INISA)	Profesor invitado I año (1)	Milán, Italia	12 al 15 setiembre	Sexto Consorcio Internacional sobre distrofia Miotónica. <i>Participará con la ponencia "Somatic mosaicism and genotype-phenotype correlations in DMI".</i>	\$1.000 Viáticos Presupuesto ordinario	\$1.000 Pasajes Presupuesto MICIT/ CONICIT
Arce Arenales, Manuel Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Catedrático	México DF, México	10 y 11 setiembre	Primer Encuentro Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)- Universidad de Costa Rica. <i>Le permitirá un intercambio en las áreas de humanidades y las ciencias cognitivas.</i>	\$656 Pasajes Presupuesto ordinario	\$200 Viáticos parciales UNAM \$300 Complemento Viáticos Instituto de Investigaciones Filosóficas
Aguilar Muñoz, Pilar Escuela de Artes Musicales	Catedrática	Palma de Mallorca, Barcelona, España Paris, Francia	13 setiembre al 10 octubre	Gira de conciertos a Europa. <i>Participará como pianista y compositora.</i>	\$1 000 Pasaje Parcial Presupuesto ordinario	\$56,82 Complemento pasaje \$2.443,68 Viáticos parcial Total aporte personal: \$2.500 (sin cuantificar) complemento Viáticos Ministerio de Defensa de España
Henríquez Henríquez, Carlos Sede del Atlántico	Catedrático	León, Guanajuato, México	17 al 21 setiembre	XVII Congreso Latinoamericano de la Ciencia del Suelo. <i>Presentará el cartel "El vermicompost y su efecto en las propiedades químicas del suelo"</i>	\$864 Pasajes \$136 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1.000	(sin cuantificar) complemento Viáticos Aporte personal \$450 Inscripción Asociación Costarricense de la Ciencia del Suelo (ACCS).
Cuenca Berger, Patricia Instituto de Investigación en Salud (INISA)	Catedrática	Santo Domingo, República Dominicana	7 al 11 octubre	XII Congreso Panamericano de Neurología. <i>Presentará el afiche "Diagnóstico clínico-molecular de una familia costarricense con enfermedad de Becker que porta una mutación nuevo en el gen CLCN1"</i>	\$530 viáticos parciales \$470 Inscripción Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$358,78 Complemento viáticos \$391,22 Pasajes Total Fundevi: \$750

VIÁTICOS

Sesión N.º 5185 artículo 10
Miércoles 29 de agosto de 2007

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Pérez Sánchez, Rolando Instituto de Investigaciones Psicológicas	Catedrático	Córdoba, Argentina	26 al 29 setiembre	VI Bienal Iberoamericana de Comunicación. <i>Presentará la ponencia "Aspectos de la valoración de si mismo, asociados al uso de tecnología de la información y comunicación en jóvenes costarricenses. Algunas implicaciones educativas".</i>	\$1.000 Pasajes parciales Presupuesto ordinario	\$134,83 complemento pasajes \$615,17 Viáticos parciales Total Fundevi: \$750 \$712,83 complemento Viáticos \$100 Inscripción Total aporte personal: \$812,83
Molina Molina, María Lorena Escuela de Trabajo Social	Catedrática	Asunción, Paraguay	18 al 20 octubre	IV Congreso de Trabajo Social <i>Participará con las ponencias "Desafíos de la formación Académica desde la lectura de la cuestión social en Latinoamérica" y "Fundamentos teóricos y éticos del trabajo social desde una perspectiva histórica crítica".</i>	\$1.000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$402 Complemento pasaje Aporte personal (sin cuantificar) viáticos Asociación de Profesionales de Servicio Social o Trabajo Social del Paraguay (APSSTS-PY).
Piedra Barrientos, Luis Vicerrectoría de Acción Social	Director Artístico	Córdoba Argentina	25 al 28 octubre	5º Ciclo de Danza Contemporánea Internacional. <i>Participará con la Compañía de Danza Universitaria con la obras "Y si acabase en pez", "Los apurados" y "Texturas urbanas".</i>	\$1.000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$395 Complemento pasaje \$105 Viáticos parciales Total Aporte personal: \$500 (sin cuantificar) Complemento viáticos Jaque Compañía Internacional de Danza
Retana Morales, Gloriana Vicerrectoría de Acción Social	Bailarina	Córdoba Argentina	25 al 28 octubre	5º Ciclo de Danza Contemporánea Internacional. <i>Participará con la Compañía de Danza Universitaria con la obras "Y si acabase en pez", "Los apurados" y "Texturas urbanas".</i>	\$1.000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$395 Complemento pasaje \$105 Viáticos parciales Total Aporte personal: \$500 (sin cuantificar) Complemento viáticos Jaque Compañía Internacional de Danza

VIÁTICOS

Sesión N.º 5185 artículo 10
Miércoles 29 de agosto de 2007

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Guerra Rodríguez, Edward Ivan Vicerrectoría de Acción social	Bailarín	Córdoba Argentina	25 al 28 octubre	5º Ciclo de Danza Contemporánea Internacional. <i>Participará con la Compañía de Danza Universitaria con la obras "Y si acabase en pez", "Los apurados" y "Texturas urbanas".</i>	\$1.000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$395 Complemento pasaje \$105 Viáticos parciales Total Aporte personal: \$500 (sin cuantificar) Complemento viáticos Jaque Compañía Internacional de Danza
López Jaen, Elian Vicerrectoría de Acción social	Bailarín	Córdoba Argentina	25 al 28 octubre	5º Ciclo de Danza Contemporánea Internacional. <i>Participará con la Compañía de Danza Universitaria con la obras "Y si acabase en pez", "Los apurados" y "Texturas urbanas".</i>	\$1.000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$395 Complemento pasaje \$105 Viáticos parciales Total Aporte personal: \$500 (sin cuantificar) Complemento viáticos Jaque Compañía Internacional de Danza
Monestel Chaves, Verónica Vicerrectoría de Acción Social	Bailarina	Córdoba Argentina	25 al 28 octubre	5º Ciclo de Danza Contemporánea Internacional. <i>Participará con la Compañía de Danza Universitaria con la obras "Y si acabase en pez", "Los apurados" y "Texturas urbanas".</i>	\$1.000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$395 Complemento pasaje \$105 Viáticos parciales Total Aporte personal: \$500 (sin cuantificar) Complemento viáticos Jaque Compañía Internacional de Danza
González Araya, Hazel Vicerrectoría de Acción Social	Bailarina	Córdoba Argentina	25 al 28 octubre	5º Ciclo de Danza Contemporánea Internacional. <i>Participará con la Compañía de Danza Universitaria con la obras "Y si acabase en pez", "Los apurados" y "Texturas urbanas".</i>	\$1.000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$395 Complemento pasaje \$105 Viáticos parciales Total Aporte personal: \$500 (sin cuantificar) Complemento viáticos Jaque Compañía Internacional de Danza

VIÁTICOS

Sesión N.º 5185 artículo 10
Miércoles 29 de agosto de 2007

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Gutiérrez Zamora, Minor Vicerrectoría de Acción Social	Bailarín	Córdoba Argentina	25 al 28 octubre	5º Ciclo de Danza Contemporánea Internacional. <i>Participará con la Compañía de Danza Universitaria con la obras "Y si acabase en pez", "Los apurados" y "Texturas urbanas".</i>	\$1.000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$395 Complemento pasaje \$105 Viáticos parciales Total Aporte personal: \$500 (sin cuantificar) Complemento viáticos Jaque Compañía Internacional de Danza
Ureña Santos, Evelyn Vicerrectoría de Acción Social	Bailarina	Córdoba Argentina	25 al 28 octubre	5º Ciclo de Danza Contemporánea Internacional. <i>Participará con la Compañía de Danza Universitaria con la obras "Y si acabase en pez", "Los apurados" y "Texturas urbanas".</i>	\$1.000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$395 Complemento pasaje \$105 Viáticos parciales Total Aporte personal: \$500 (sin cuantificar) Complemento viáticos Jaque Compañía Internacional de Danza
Hernández Alpízar, Gustavo Vicerrectoría de Acción Social	Bailarín	Córdoba Argentina	25 al 28 octubre	5º Ciclo de Danza Contemporánea Internacional. <i>Participará con la Compañía de Danza Universitaria con la obras "Y si acabase en pez", "Los apurados" y "Texturas urbanas".</i>	\$1.000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$395 Complemento pasaje \$105 Viáticos parciales Total Aporte personal: \$500 (sin cuantificar) Complemento viáticos Jaque Compañía Internacional de Danza
Aguilar Coto, Melania Facultad de Odontología	Instructora	Santa Marta, Colombia	5 al 8 setiembre	47º Seminario anual de la Sociedad Colombiana de Periodoncia. <i>Su participación le permitirá actualizar conocimiento en periodoncia. Visitará la Pontificia Universidad Javeriana con el fin de establecer vínculos para pasantías en periodoncia.</i>	\$1.000 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$310 complemento Viáticos \$400 Pasajes \$200 Inscripción \$26 Gastos de salida Total aporte personal: \$936

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

Propuesta de Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

Acuerdo de la sesión N.º 5187 del miércoles 5 de setiembre de 2007

ARTÍCULO 3. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-19, sobre la propuesta de actualización de las *Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*, en cuanto a los requisitos específicos que deben cumplir las personas recontractadas.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 3848, artículo 9, del 26 de mayo de 1992, el Consejo Universitario aprobó las *Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*. Estas Normas fueron aprobadas mediante acuerdo directo del Consejo Universitario, sin que el Órgano utilizara el procedimiento establecido en el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico.
2. En el año 2005, el Consejo Universitario acordó:
 2. Solicitar a la señora Rectora que presente al Consejo Universitario una propuesta de actualización de *Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional*, en cuanto a los requisitos específicos que deben cumplir las personas recontractadas y las funciones por desempeñar (el resaltado no corresponde al original) (sesión N.º 5023, artículo 6, del 11 de octubre de 2005).
3. La Rectoría remitió la propuesta de actualización de las *Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*, elaborada por la Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5023, artículo 6, punto 2 (R-4297-2006, del 13 de julio de 2006 y VD-1891-2006, del 29 de junio de 2006).
4. El artículo 76 de la Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (N.º 7531) indica que:

El jubilado que reingrese a la vida activa, con percepción de salario a cargo del Estado o sus instituciones, suspenderá la percepción de su jubilación durante el tiempo en que se encuentre activo a excepción, estrictamente, del personal académico al servicio de las instituciones de enseñanza superior estatales recontractados hasta un máximo de medio tiempo, para programas de posgrado o investigación, de conformidad con los requisitos que cada entidad establecerá al efecto (...)."

5. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría remitieron sus observaciones sobre la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Docencia (OJ-0390-2007, del 26 de marzo de 2007 y OCU-R-052-2007, del 30 de abril de 2005).
7. Existe un vacío normativo en cuanto a la definición de los requisitos que deben tener las personas jubiladas contratadas y las funciones que pueden desempeñar.
8. Es esencial que las unidades académicas y los programas de posgrado continúen trabajando de manera coordinada para definir las necesidades de personal idóneo en áreas esenciales en docencia e investigación, con el propósito de mantener y mejorar la excelencia académica de la Institución.
9. La Universidad de Costa Rica debe desarrollar los mecanismos tendientes a reincorporar, cuando lo requiera la Institución, a aquellas personas jubiladas que a lo largo de su carrera universitaria dieron aportes fundamentales en las áreas sustantivas en las instituciones de Educación Superior Universitaria.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de *Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*:

Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

CAPÍTULO I Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento establece en forma específica los fines, las condiciones y los procedimientos para la contratación remunerada de personal académico jubilado por la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, sin la suspensión temporal del

beneficio económico de la pensión, al amparo de la excepción establecida en el artículo 76 de la Ley N.º 7531. La contratación se realizará para la docencia en los programas de posgrado y para investigación, ambos hasta un máximo de medio tiempo.

ARTÍCULO 2. La contratación de personal jubilado con alto perfil académico tiene carácter excepcional y temporal, la cual

deberá estar motivada en el interés institucional por mantener la excelencia académica y aprovechar la experiencia adquirida, con el propósito de fortalecer el posgrado y la investigación.

ARTÍCULO 3. Podrán ser contratadas las personas jubiladas que hayan prestado servicios en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior Universitaria miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

CAPÍTULO II

De las contrataciones para posgrado

ARTÍCULO 4. Podrá ser contratada para docencia de posgrado la persona jubilada que haya ostentado como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades miembros de CONARE y que cumpla con las condiciones para el nombramiento del profesorado establecidas en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. Solo se podrá contratar a aquellas personas jubiladas que tengan una experiencia no menor a tres años en docencia de posgrado. En caso de profesores o profesoras con denotados méritos académicos, este requisito podrá ser levantado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (Consejo del SEP), mediante acto debidamente motivado.

ARTÍCULO 5. La solicitud de contratación será presentada a la Comisión del Programa de Posgrado por la persona que ocupa la Dirección, en coordinación con la Dirección de una de las unidades académicas donde está ubicado el Programa. La Comisión podrá recomendar la contratación al Consejo del SEP, el cual decidirá, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la existencia del respaldo presupuestario correspondiente.

Una vez aprobada la contratación, los documentos deberán ser remitidos a la Rectoría para la formalización del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada.

ARTÍCULO 6. La persona que se contrate será adscrita, de forma temporal, a una de las unidades académicas donde está ubicado el Programa de Posgrado (escuela, facultad o sede). Los trámites administrativos para el nombramiento deberán estar avalados por la persona que dirige la Unidad Académica y por el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, independientemente de la fuente presupuestaria.

ARTÍCULO 7. La contratación para docencia de posgrado se podrá hacer por períodos de hasta tres años. La renovación del nombramiento se podrá dar cuando medie una evaluación integral y satisfactoria del desempeño de la persona contratada de acuerdo con su plan de trabajo, realizada por la Comisión del Programa de Posgrado. Para la renovación del nombramiento debe observarse el procedimiento indicado para la contratación inicial.

CAPÍTULO III

De las contrataciones para investigación

ARTÍCULO 8. Podrán ser contratadas para investigación las personas jubiladas que ostentaron como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades miembros de Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y que tengan una experiencia mínima de cinco años en proyectos o programas de investigación, debidamente inscritos en la respectiva institución.

ARTÍCULO 9. La contratación de personas jubiladas para la investigación se realizará en el marco de los proyectos o programas debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Investigación.

ARTÍCULO 10. El nombramiento deberá ser aprobado por la persona que dirige la Unidad Académica o la Unidad Académica de Investigación, según corresponda, y ratificado por el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación. Para lo anterior, se tomará en cuenta el plan de trabajo, el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y la existencia del respaldo presupuestario en la unidad proponente.

Una vez ratificado el nombramiento, los documentos deberán ser remitidos a la Rectoría para la formalización del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos del académico o académica.

ARTÍCULO 11. La persona contratada quedará adscrita de forma temporal en la Unidad Académica o en la Unidad Académica de Investigación, según corresponda.

ARTÍCULO 12. La contratación para investigación se podrá hacer por períodos de hasta tres años. La renovación del nombramiento se podrá dar cuando medie una evaluación satisfactoria del desempeño del académico o académica, de acuerdo con el plan de trabajo y el informe presentado, realizada por una comisión ad hoc, nombrada por la Dirección de la Unidad. Para la renovación del nombramiento, debe observarse el procedimiento indicado para la contratación inicial.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales

ARTÍCULO 13. Las personas jubiladas que laboraron para la Universidad de Costa Rica al ser contratadas mantendrán la categoría en Régimen Académico que tenían al momento de su jubilación y podrán ascender en Régimen Académico.

ARTÍCULO 14. Las personas jubiladas de la Universidad de Costa Rica contratadas podrán pertenecer a la Asamblea de Escuela, Facultad o Sede, así como a la Asamblea Colegiada o Plebiscitaria, si se acogen a lo establecido en el artículo 40 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

ARTÍCULO 15. En el caso de las personas jubiladas de la Universidad de Costa Rica, el salario de contratación será calculado sobre el salario base de la categoría que ostentó en Régimen Académico, al momento de su jubilación, así como con los pasos obtenidos actualizados a la fecha. Si cambia de categoría en Régimen Académico, le será modificado su salario base para estos efectos.

El tiempo servido a la Universidad de Costa Rica al momento de jubilarse y el servido con el nuevo contrato de trabajo serán considerados para los efectos académicos correspondientes. Para efecto de anualidad y de escalafón, solo se considerará el tiempo servido durante el nuevo contrato.

A las personas jubiladas de las otras instituciones miembros de CONARE se les considerará, para efectos salariales, la categoría obtenida al momento de la jubilación con la correspondiente de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 16. El personal académico contratado contará con los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica (uso de bibliotecas, laboratorios, equipo, estacionamiento y otros).

ARTÍCULO 17. Los pagos por contrataciones serán cargados al presupuesto de las escuelas, facultades, sedes, unidades académicas

de investigación o a los programas de posgrado, según corresponda. La Vicerrectoría de Investigación y el Sistema de Estudios de Posgrado podrán apoyar las contrataciones por medio de traslados temporales de presupuesto a las unidades y programas señalados.

ARTÍCULO 18. Las disposiciones del presente Reglamento prevalecerán sobre cualquier otra normativa institucional de carácter general, relacionada con la contratación de personal jubilado.

TRANSITORIO I. Aquellas contrataciones realizadas al amparo de las Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al *Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional* permanecerán vigentes en los términos estipulados en los contratos firmados por la persona jubilada y la Institución. Al finalizar el período de vigencia de estos contratos, su renovación deberá estar amparada a lo establecido en el presente Reglamento.

En los casos en que la contratación de la persona jubilada aún no se haya formalizado vía contrato, la Administración deberá adecuar las negociaciones y los procedimientos a lo regulado por el presente Reglamento.

ACUERDO FIRME.